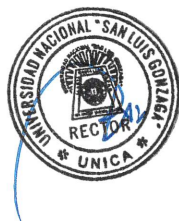




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-R-UNICA-2026



Ica, 16 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01447-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 2783-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01440-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 02963-UA-DIGA-UNICA-2026, y Oficio N° 0650-D-FA-UNICA-2026, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la **Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 0650-D-FA-UNICA-2026 el decano de la Facultad de Agronomía, manifiesta sobre la realización del Simposio Internacional "Phaseolus Lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria", por lo que solicita el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas, por el monto de S/20,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 02963-UA-DIGA-UNICA-2026 del 11 de setiembre del 2026, la Unidad de Abastecimiento adjunta el Informe N° 004142-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, emite opinión favorable para el otorgamiento de encargo interno a nombre de la Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas, en atención a los fines académicos propuestos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna y la naturaleza excepcional de los gastos asociados, por la suma de S/20,000.00 soles; asimismo, recomienda que la sustentación debe adjuntar los comprobantes y sustentar su correcto uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, estando a lo informado, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 01440-DGA/UNICA-2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal existente para atender el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas, por el monto de S/20,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 02783-2026-OPP-UNICA del 14 de setiembre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno por el monto de S/20,000.00 soles, a nombre del Mag. Máximo Angel Mendoza Gamarra el presente ejercicio, afectándose por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 363-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, con Oficio N° 01447-DGA/UNICA-2026 del 15 de setiembre del 2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, mediante la emisión de la Resolución Rectoral a nombre de la Dra. Luz Marina Espinoza de Arenas, por el monto de S/20,000.00 soles, quien solicita encargo interno para sufragar gastos de la realización del Simposium Internacional "Phaseolus lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria"; así mismo señala que, deberá cumplir lo dispuesto en el inciso 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Dra. LUZ MARINA ESPINOZA DE ARENAS**, para sufragar gastos de la realización del Simposium Internacional "Phaseolus lunatus: Diversidad y Rol Potencial en la Seguridad Alimentaria", por el monto de S/20,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:



Programa Ppto.	: 0066	Formación universitaria de pregrado
Producto / Proyecto	: 3000001	Acciones comunes
Actividad Acción / Obra	: 5000276	Gestión del programa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación de posgrado
Meta	: 0005	Gestión del programa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/20,000.00
	TOTAL	S/20,000.00

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL